

CONCON, 26 JUL 2024

DECRETO REGISTRADO N° 12512 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) El Art. 197 bis de la Ley N°20.545 que incorpora la Extensión Post Natal Parental.
- g) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
- i) Solicitud Permiso Post Natal Parental, de Doña Jenny Gallardo Valdés, funcionaria del Liceo Politécnico de Concón
- j) Certificado de Nacimiento del hijo de la funcionaria.

DECRETO

- 1. **AUTORÍCESE** la Extensión Permiso Postnatal Parental Completo de Doña **JENNY MARIBEL GALLARDO VALDÉS, RUN** [REDACTED] funcionaria del Liceo Politécnico de Concón, desde el **30 de Julio de 2024** hasta el **21 de Octubre de 2024**.
- 2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [REDACTED]
- 3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


PAULO VILLASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (571)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		24 JUL 2024